

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de julio de 2022.
En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

Visto la ordenanza municipal de subvenciones para adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto taxi para Santander aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2021 y en publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de febrero de 2022.

Siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación la convocatoria de ordenanza municipal de subvenciones para adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto taxi, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 23 del *Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio*.

Por cuanto antecede, el Concejal – Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta de

ACUERDOS

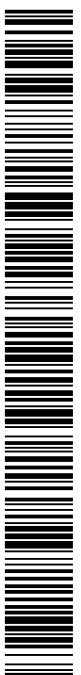
Primero.- APROBAR la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto-taxi, en el municipio de Santander, en el ejercicio de 2022, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1.- Las bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en la “**ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE AUTO-TAXI**”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de fecha de 28 de febrero de 2022.

2.- La **cuantía total del crédito** destinado a esta convocatoria es de 150.000 euros, y está consignada en la partida 01009.4412.7800 del Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

3.- La **concesión** de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.- El **objeto y finalidad** de estas subvenciones se indican el artículo primero de la Ordenanza citada.



L0000098a3e13152f07e62180709040

Servicio de Licencias y Autorizaciones

5.- Podrán ser **beneficiarios** de estas subvenciones: Los titulares de licencia de auto-taxi en activo del Ayuntamiento de Santander. No podrán encontrarse en situación de suspensión o excedencia en la fecha que finalice el plazo de presentación de la solicitud.

6.- Los **requisitos** de los solicitantes, el **procedimiento** de concesión y los **órganos competentes** se indican en los artículos 4º, 8º y 11º de la Ordenanza.

Las solicitudes deberán presentarse con arreglo al modelo normalizado que se publica en la página web municipal.

La acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, deberá realizarse por los beneficiarios, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

7.- Los **criterios objetivos de valoración** son los indicados en el artículo 2 de la Ordenanza: orden de prelación según fecha de presentación de las solicitudes.

8.- La **cuantía de la subvención** se indica en el artículo 7 de la Ordenanza.

9.- El **plazo de presentación de solicitudes** será de 30 días naturales desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

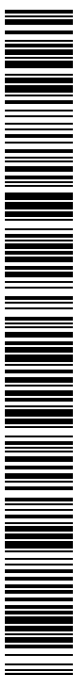
10.- La **adquisición de los vehículos** ecológicos nuevos subvencionables en esta convocatoria, **deberán de haberse producido** desde el día 1 de enero de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito.

11.-El **plazo de resolución definitiva** de la convocatoria será de seis meses desde la fecha de publicación del extracto indicado en el punto 8.

12- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre resolución definitiva de la convocatoria **pondrá fin a la vía administrativa.**

13.- La **resolución del procedimiento**, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **será publicada** en la *web* oficial del Ayuntamiento de Santander, y en cualquier otro medio en que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente *web* del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

Segundo. AUTORIZAR el gasto global de esta convocatoria, por importe de **150.000 euros**, que se imputa a la partida **01009.4412.7800** del Presupuesto General de 2022.



L0000098a32e13152ff07e62180709040